

APLICACION PRACTICA

— TASAS PASIVAS DE INTERES — (Comunicado 14.290 BCRA) *

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 941/91, el Banco Central de la República Argentina, mediante el comunicado Nro. 14.290, ha resuelto difundir una serie estadística de tasa de interés pasiva para ser utilizada por los Jueces, con el fin previsto en el artículo 622 del Código Civil. Esta serie refleja la capitalización de la tasa diaria de interés pasiva, desde el 1-4-1991 por lo que, para los períodos iniciados hasta esa fecha (y sin perjuicio, en su caso, de la tasa aplicable en el lapso anterior a la Ley de Convertibilidad), basta aplicar la tasa indicada en la tabla para el día hasta el cual deben correr los intereses. En cambio, **si la fecha inicial es posterior al 1-4-1991 deberá utilizarse la siguiente fórmula:**

$$i = \left[\frac{100 + t_m}{100 + t_o} - 1 \right] \times 100$$

donde:

i: tasa de interés expresada en tanto por ciento.

t_m: valor de la tasa de interés correspondiente al día hasta el cual deben devengarse intereses.

t_o: valor de la tasa de interés correspondiente al día anterior a aquel a partir del cual se devengan los intereses.

Ejemplo:

Período 15-4-91 al 13-7-91

$$i = \left[\frac{100 + 5.2518}{100 + 0.8266} - 1 \right] \times 100$$

$$i = [1,043889212 - 1] \times 100$$

$$i = 0,043889212 \times 100$$

$$i = 4,3889212$$

Es decir que el interés por todo el período indicado es el que resulta de aplicar al capital la tasa directa de 4,3889212 %.

* Nota aclaratoria sobre las tasas pasivas de interés publicadas por el Banco Central de la República Argentina.